



RESOLUCIÓN N° 111 -2017 (UFIN)

Jesús María, 18 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 027-2017/MMA, de fecha 06 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 11 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

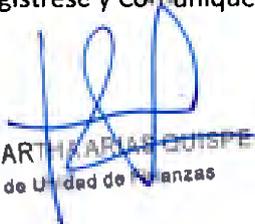
Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que 11 solicitudes de devolución de tasa constituyen al pago de tasa no válida y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01) y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente once (11) solicitud de devolución de tasa presentadas por el recurrente que se consigna en el Anexo N° 01 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 3 507,21 (Tres Mil Quinientos Siete y 21/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 33,00 (Treinta y Tres y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva al recurrente por un importe de S/ 3 474,21 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 21/100 Soles).

Regístrese y Comuníquese



CPC. MARTHA ARIAS GUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas



Unidad de Finanzas
Informe



INFORME N° 027-2017/MMA.

A : MARTHA VIRGINIA ARIAS QUISPE.
Jefa de la Unidad de Finanzas.

DE : MICHAEL MÉNDEZ AGREDA.
Caja Principal.

ASUNTO : Devolución de depósitos indebidos.

REFERENCIA : Voucher N° 302843, 808110, 3589003, 794690, 176729,
171745, 268936, 266534, 0380960, 0542923, 0596583.

FECHA : Jesús María, 06 de octubre del 2017.



Me dirijo a usted, a fin de informar que he verificado los depósitos N° 302843, 808110, 3589003, 794690, 176729, 171745, 268936, 266534, 0380960, 0542923, 0596583 y se muestra en tránsito, es decir no se han utilizado en alguna facturación.

Asimismo se ha procedido a emitir el R/I N° 576 - 2017 de fecha 06 de octubre por el importe de S/ 3,507.21; los mismos que se han reconocido como depósito indebido.

Es todo cuanto informo para los fines convenientes.

Atentamente



Michael Méndez Agreda
Caja central



INFORME N° 027-2017/MMA

RI 576

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	HUARILLOCLA QUIZA OLINDA	10406316781	136705	13/07/2017	325.00
2	AMELIA LILIANA PEREZ BUSTAMANTE	10456084155	808110	14/08/2017	160.00
3	AQUINO CHAVEZ LEONOR LUCIA	09360994	3589003	01/08/2017	90.00
4	PAZOS, LOPES DE ROMAÑA, RODRIGUEZ SOCIEDAD CIVIL DE R.L.	20106975737	794690	01/08/2017	160.00
5	JJ MEGA CONSTRUCCIONES S A C	20547855346	176729	12/08/2017	400.00
6	JJ MEGA CONSTRUCCIONES S A C	20547855346	171745	12/08/2017	160.00
7	BECERRA CIEZA MAXIMO JOSE MARIA	10266316998	268936	31/08/2017	270.00
8	BECERRA CIEZA MAXIMO JOSE MARIA	10266316998	266534	31/08/2017	270.00
BANCO BCP 193-1958159-0-82					S/. 1,835.00

N°	EMPRESA Y/O USUARIO	N° RUC O DNI	N° VOUCHER	FECHA	IMPORTE
1	GUERRA MAGUIÑA LIDIA ISABEL	10375908	0380960	12/06/2017	102.00
2	CARRIZALES DAVILA ALFONSO JOSE	09398420	0542923	31/07/2017	720.04
3	ELIZABETH ROSA RAMOS RAMON	04068559	0596583	25/07/2017	850.17
BANCO DE LA NACIÓN 00-000-870803					S/. 1,672.21

BANCOS	IMPORTE
BANCO BCP 193-1958159-0-82	S/. 1,835.00
BANCO DE LA NACION	S/. 1,672.21

TOTAL S/. 3,507.21

